

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11599.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-008-H-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora HERNANDEZ FELISINDA DEL CARMEN, DNI. N° 9.738.661, con domicilio en la calle Winter N° 1100 del Barrio Belgrano de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por la Partida N° 38380.-

Que mediante Ordenanza N° 10304, y en razón de las dificultades socio económicas por las que atravesaba oportunamente la recurrente y otros vecinos de su barrio, se otorgó la posibilidad de pagar la deuda por dicho concepto en cuotas de Pesos Veinte (\$20), Plan de Pago N° 02-74085, caducado por incumplimiento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la solicitante tiene ochenta y dos (82) años de edad, es discapacitada, padece de artrosis e hipertensión arterial, hecho que certifica mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), y subsiste con ingresos provenientes de una pensión del orden de los Pesos Setecientos (700.-).-

Que la cuota propuesta es insuficiente para cancelar su deuda en un plazo razonable.-

Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 180/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora HERNADEZ FELISINDA DEL CARMEN, DNI. Nº 9.738.661, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por la Partida Nº 38380.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-008-H-2008).-**

**ES COPIA:**  
omm.

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Publicación Boletín Oficial

Nº 1749

del 18 de 12 de 09

Ordenanza Municipal Nº 11599 1200 P

Promulgada Téctamente Nº 00

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD 008-H-08